



XXV SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO

“Aspectos Aduaneros
del Acuerdo de Libre
Comercio entre Perú y
Colombia- Unión
Europea”

24/06/2013

Christian Vargas
Acuache



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Defensoría
del Contribuyente
y Usuario Aduanero



Preferencias Arancelarias

- Supone la concesión de una reducción parcial o total de los derechos arancelarios aplicables a la importación de mercancías.
- Se da en plazos(*), pudiendo darse vía una:
 - Desgravación inmediata
 - Desgravación en el tiempo
 - Exclusiones

(*) **VENERO, Jaime.** Preferencias arancelarias en le marco de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Perú.
AMCHAM el 11 de Junio de 2013.



Preferencias Arancelarias

- Para acceder a la preferencia arancelaria se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Negociación
 - Origen
 - Transporte o Expedición directa



Negociación

- Para acogerse a la preferencia arancelaria hay que verificar que la mercancía se encuentre **negociada** en el Tratado.
- Para eso hay que verificar la **lista arancelaria** del país de destino. En el caso de las importaciones, será las que otorga el Perú.



Negociación

- La **lista arancelaria** es aquella que contiene el universo arancelario de las preferencias que ofrece cada Parte del Acuerdo. (*)
- Contiene al menos la sub partida y la descripción de la Parte Importadora, y la categoría de desgravación (**)

(*) **VENERO, Jaime.** Preferencias arancelarias en le marco de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Perú.
Exposición en AMCHAM el 11 de Junio de 2013.

(**) IDEM.



Lista arancelaria de Perú

LISTA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DEL PERÚ

Subpartida	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	SEA ¹	SPFP
0101101000	CABALLOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA, VIVOS	0	0			
0101102000	ASNOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA, VIVOS	0	0			
0101901100	CABALLOS PARA CARRERA, VIVOS	9	0			
0101901900	DEMÁS CABALLOS, VIVOS	9	0			
0101909000	DEMÁS ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS	0	0			
0102100000	BOVINOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA, VIVOS	0	0			
0102901000	BOVINOS PARA LIDIA, VIVOS	9	0			
0102909000	DEMÁS BOVINOS, VIVOS	0	0			
0103100000	PORCINOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA, VIVOS	0	0			
0103910000	DEMÁS PORCINOS, DE PESO INFERIOR A 50 KG. VIVOS	0	0			
0103920000	DEMÁS PORCINOS, DE PESO SUPERIOR O IGUAL A 50 KG. VIVOS	0	0			
0104101000	OVINOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA, VIVOS	0	0			

PE/CO/EU/Anexo I/es 2966



Desgravación Perú

CATEGORIA	DESGRAVACIÓN	CONTINGENTE LIBRE
0	Inmediata	-
3	4 etapas anuales	-
5	6 etapas anuales	-
6	7 etapas anuales	-
7	8 etapas anuales	-
10	11 etapas anuales	-
12	13 etapas anuales	-
15	16 etapas anuales	-
E	Se mantendrán en sus tasas bases	-
BF	Exceptuadas	1075 TN iniciales con incremento anual 107 TN



Desgravación Perú

CATEGORIA	DESGRAVACIÓN	CONTINGENTE LIBRE
BR	Exceptuadas	250 TN iniciales con incremento anual de 25 TN
CE	7 etapas anuales a partir del año 11	2500 TN iniciales con incremento anual 250 TN
GC	Exceptuadas	375 TN iniciales con incremento anual de 37 TN
IE	16 etapas anuales	70 TN iniciales con incremento anual de 7 TN
ME	Exceptuadas	10000 TN iniciales. Incremento anual 1000 TN
MN	Exceptuadas	50 TN iniciales con incremento anual de 5 TN
MP	7 etapas anuales a partir del año 11	3000 TN iniciales con incremento anual 300 TN
FP	7 etapas anuales a partir del año 9	500 TN iniciales con incremento anual de 50 TN
PK	11 etapas anuales	4000 TN iniciales con incremento anual 400 TN
PY	Exceptuadas	3750 TN iniciales. Incremento anual 375 TN



Desgravación Perú

CATEGORIA	DESGRAVACIÓN	CONTINGENTE LIBRE
RE	Exceptuadas	17000 TN iniciales. Incremento anual 1700 TN
RM	Exceptuadas	500 HL iniciales con incremento anual de 50 HL
SC	Exceptuadas	350 TN iniciales con incremento anual de 35 TN
SP	Exceptuadas	5000 TN iniciales. Incremento anual de 150 TN
SR	Exceptuadas	11000 TN iniciales. Incremento anual de 330 TN
SP1	5 etapas anuales: 90%, 80%, 70%, 60% y 50%	
SPFP*	Exceptuadas (Derecho Específico)	
SPFP**	Conforme a cada ítem (Derecho Específico)	



Negociación

- ¿Cual sería la preferencia arancelaria que le correspondería a la importación de un vehículo de la SPN 8703329090 de cilindrada superior a 1 500 cm³ pero inferior o igual a 2 500 cm³, proveniente de Francia, siendo el arancel nacional 6% ?
- En el cronograma del Perú tiene una categoría “10” y un arancel base de 9%.
- ¿Convendría solicitar el acogimiento a la preferencia arancelaria?



Origen

Criterios de Origen

¿En que casos se consideran originarias las mercancías?

- ✓ Productos totalmente obtenidos en un territorio parte;
- ✓ Productos obtenidos en el territorio parte que incorporen materiales que no hayan sido totalmente obtenidos allí, siempre que tales materiales hayan sido objeto de suficiente elaboración o transformación en el territorio parte.
- ✓ Elaboradas con materiales originarios de terceros países cumpliendo determinados requisitos específicos.
- ✓ Cumplen con otras disposiciones establecidas en el Acuerdo que le sean aplicables



Origen

- Acumulación de origen
- Acumulación de origen con otros países



Origen

1. Prueba de origen

- a) Certificado de Circulación EUR.1
- b) Una declaración de origen (declaración en factura)

2. Régimen legal

- a) Idioma de los documentos: alemán, búlgaro, checo, danés, eslovaco, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco. Se puede pedir traducción.
- b) Vigencia: 12 meses a partir de su emisión.
- c) Redacción: mecanizado o a mano (con lapicero y letra imprenta)



Origen

Certificado de circulación EUR.1

- **Formato** de acuerdo al Apéndice 3 del Anexo II del Acuerdo.
- **Los sellos** de las entidades autorizadas deben corresponder a los registrados en el módulo de firmas de SUNAT.
- **Emisión y puesta a disposición:**
 - Con la exportación o cuando se garantice.
 - Excepcionalmente después:
 - Debido a errores u omisiones involuntarias
 - Es solicitado por razones técnicas por la autoridad.



Origen

Certificado de circulación EUR.1

- Casos especiales:
 - Certificados “EXPEDIDO A POSTERIORI” (después de la exportación) o “ISSUED RETROSPECTIVELY” o su equivalente en otra lengua oficial.
 - Certificados emitidos como “DUPLICADO” (con la fecha del original)



Origen

Declaración de Origen

- Formato conforme al Apéndice 4 del Anexo II del Acuerdo.
- Emitido por:
 - a) un exportador autorizado (próximo reglamento)
 - b) por cualquier exportador hasta 6000 Euros o su equivalente.



Origen

Declaración de Origen

- **Llenado:** mecanizado o a mano escrito sobre la factura, nota de entrega o cualquier documento comercial (Art. 20 del Anexo II)
- Debe llevar la **firma** del exportador.
- **Caso especial de exportador autorizado:**
 - No requiere firmar las declaraciones si presenta un compromiso escrito a las autoridades.



Transporte Directo

- Objetivo: probar que hayan sido transportadas directamente desde el territorio de la UE hacia el Perú.
- Excepción: paso por terceros países por descarga, recarga, fraccionamiento de envíos, etc.
- No se pide justificaciones geográficas o de transporte.



Transporte Directo

- Medios de prueba (libertad de prueba)
 1. Documentos de transporte (guía aérea, conocimientos de embarque, manifiesto de carga, documento de transporte multimodal o combinado).
 2. Documentos aduaneros que autoricen el transbordo o almacenamiento.
 3. Cualquier documento de respaldo



Solicitud del TPI

- **Momento:** al numerar la DAM con el código 812.
- **Documentos:**
 - Prueba de origen (en copia autenticada. Se puede pedir original)
 - Documentos sobre expedición directa.
 - Demás documentos.



Control de solicitud de TPI

- El funcionario verifica:
 - Prueba de origen
 - Documentos sobre transporte directo
 - Que la mercancía esté negociada
- En cuanto a la prueba de origen:
 - Errores formales evidentes
 - Errores formales no evidentes
- En cuanto al transporte directo:
 - Dudas respecto de su cumplimiento



Control de solicitud de TPI

- SUNAT--15 días calendario -- Agente
- Objetivo: nuevo certificado de circulación EUR.1 emitido a posteriori o una nueva declaración de origen.
- Y si no?
- SUNAT – Agente
- SUNAT - -5 días hábiles – MINCETUR
(Verificación de origen)



Solicitud posterior al despacho

- Debe consignar en la DAM el TPI 812.
- Debe presentar una solicitud de devolución de tributos dentro del 1 año acompañando:
 - Prueba de origen.
 - Documentos sobre expedición directa.
 - Cualquier otro documento.
- Salvo circunstancias excepcionales.